



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0838)
28 MAYO 2020

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander”.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1451 del 10 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dieciséis (16) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander.

Que mediante la Resolución No. 1883 del 24 de diciembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 26 de diciembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, mediante Acta Cavis UT 37 del 7 de enero de 2020, cuya captura fue realizada por la Caja de Compensación Familiar Cajasantander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de marzo de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander”.

de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2020, radicada con el No. 2020EE0025909.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0905 del 11 de mayo de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, es de 67 SMLMV, con la vigencia de 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil trescientos treinta y un millones seiscientos diez mil quinientos veintiocho pesos mcte. (\$1.331.610.528.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0905 del 11 de mayo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0905 del 11 de mayo de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander”.

DEPARTAMENTO: SANTANDER**MUNICIPIO: BARBOSA****PROYECTO: PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DE INTERÉS PRIORITARIO**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
1	28438637	CELINDA	SERRANO VARGAS	\$ 55.483.772
2	1971190	OTILIO	GALVIS BUENDIA	\$ 55.483.772
3	52503283	ROSBIRA	SERRANO VARGAS	\$ 55.483.772
4	63433815	ANA FLOR	AGUDELO AYALA	\$ 55.483.772
5	28207166	GRACIELA	DIAZ ORTIZ	\$ 55.483.772
6	1099209821	ARLEY	POVEDA BARRIOS	\$ 55.483.772
7	37576479	BEATRIZ	ALCANTAR DIAZ	\$ 55.483.772
8	23783247	MARLEISY	MURCIA VARGAS	\$ 55.483.772
9	55056762	LUZ MARY	HERNANDEZ CHAVARRO	\$ 55.483.772
10	37670893	MARYI LORENA	SALAZAR SANCHEZ	\$ 55.483.772
11	26629308	BEATRIZ	FIGUEROA CRUZ	\$ 55.483.772
12	63434387	MARIA ROSMIRA	ORTIZ SANTAMARIA	\$ 55.483.772
13	28115867	CAROLINA	CACERES PEÑA	\$ 55.483.772
14	5600245	ALVARO	AREVALO AGUILAR	\$ 55.483.772
15	28268653	ANA DELINA	TORRES GONZALEZ	\$ 55.483.772
16	1099208609	ANDREA JOHANA	ORTEGA SANCHEZ	\$ 55.483.772
17	1005342093	JESSICA ALEXANDRA	HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 55.483.772
18	1104695754	EDUAR LEONARDO	SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 55.483.772
19	13958038	GILBERTO	BARRERA BARBOSA	\$ 55.483.772
20	1049024578	LUIS CARLOS	ROJAS VARGAS	\$ 55.483.772
21	63253302	ANGELICA JOHANA	HINESTROSA PALACIOS	\$ 55.483.772
22	20531262	TERESITA DE JESUS	CASTRO RINCON	\$ 55.483.772
23	27983786	ROSA AMELIA	DIAZ GONZALEZ	\$ 55.483.772
24	1099211145	JENNY JANETH	CORONEL MARQUEZ	\$ 55.483.772
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 1.331.610.528,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Programa De Vivienda Gratuita De Interés Prioritario del municipio de Barbosa en el departamento de Santander”.

del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

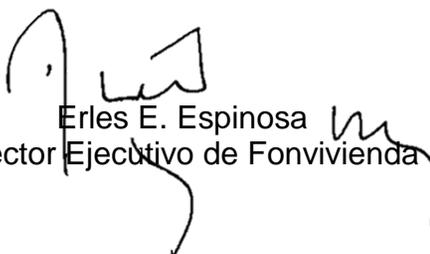
ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras Castro